



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ
OFICINA MUNICIPAL DE TRIBUTOS

680

Anuncio de cobranza para el año 2026 de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de suministro de agua a través de red domiciliaria y por la prestación de servicio de alcantarillado

Sebastià Vicens i Pons, Tesorero de este Ayuntamiento,

Hace saber:

Que en los plazos que a continuación se señalarán, estarán puestos al cobro las liquidaciones por recibos correspondientes al año 2026, de prestación patrimonial pública no tributaria por a la prestación del servicio de suministro de agua a través de red domiciliaria y por la prestación del servicio de alcantarillado, de periodicidad bimestral.

De conformidad con lo que disponen las respectivas ordenanzas reguladoras de la prestación del servicio de suministro de agua a través de red domiciliaria y por la prestación del servicio de alcantarillado, el plazo de ingreso en período voluntario queda determinado de acuerdo con el siguiente calendario:

AÑO 2026

Periodo Facturado	Plazo Ingreso en Periodo Voluntario
Enero - Febrero	Del 1 al de marzo a 30 de abril de 2026
Marzo - Abril	Del 1 de mayo a 30 de junio de 2026
Mayo - Junio	Del 1 de julio a 31 de agosto de 2026
Julio - Agosto	Del 1 de septiembre a 31 de octubre de 2026
Septiembre - Octubre	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026
Noviembre - Diciembre	Del 1 de enero a 28 de febrero de 2027

Si la fecha de finalización de los plazos de ingreso fuese inhábil, se entenderá trasladada al día inmediato hábil posterior.

Ambas cuotas se devengarán, liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y plazos, y se llevará a cabo por la empresa municipal de servicios CALVIÀ 2000 S.A. o por la empresa concesionaria de la prestación del servicio de suministro de agua potable, de acuerdo con el que disponen las ordenanzas reguladoras.

Las personas obligadas al pago pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos y cajas de ahorros de conformidad con aquello que se establece al reglamento de recaudación.

Finalizados los respectivos plazos de ingreso en periodo voluntaria, empezará el periodo ejecutivo y las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, reportando los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y gastos que se produzcan de conformidad con aquello que prevé la normativa reguladora.

Todo esto, con el visto y aprobado del teniente de alcalde de economía, contratación y deportes, se hace público por general conocimiento y en cumplimiento de la normativa reguladora.

Vº Bº

Calvià, *(firmado electrónicamente: 16 de enero de 2026)*

El teniente de alcalde de Economía, Contratación y Deportes

Javier Tascón Pinya

(Firmado electrónicamente: 23 de enero de 2026)

El tesorero

Sebastià Vicens i Pons

